D&J asesoría de empresas



CIRCULAR INFORMATIVA

Abril

Recomendaciones y Noticias de interés

Campaña RENTA

Desde este mes de abril y hasta el próximo 2 de julio, tenemos de plazo para presentar la declaración de la Renta del ejercicio anterior, por lo que te rogamos nos traigas lo antes posible la información fiscal o código que te haya enviado la AEAT, así como cualquier documento relativo a ingresos o ventas de bienes, que hayas obtenido en el año 2017.

Adjuntamos a esta circular el fichero "Campaña Renta 2018" en donde te informamos sobre las novedades de esta campaña y la documentación que precisamos.

Asimismo, paso a indicar un enlace con el vídeo que ha elaborado nuestra Asociación Profesional, en relación con la nueva APP Renta elaborada por la AEAT, que entendemos puede ser de tu interés.

https://youtu.be/2tvnVioTY0E

Cárcel por cobrar o ayudar a cobrar el paro de forma fraudulenta.

En algunas ocasiones los empleados que quieren dejar una empresa, presionan para que se les "arreglen los papeles" y puedan cobrar el paro. Mirar lo que dice el artículo 307 ter del Código Penal.

Artículo 307 ter

1. Quien obtenga, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social, la prolongación indebida del mismo, o facilite a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública, será castigado con la pena de seis meses a tres años de prisión.

Cuando los hechos, a la vista del importe defraudado, de los medios empleados y de las circunstancias personales del autor, no revistan especial gravedad, serán castigados con una pena de multa del tanto al séxtuplo.

Además de las penas señaladas, se impondrá al responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de tres a seis años

Campaña AEAT sobre control de los saldos en cuentas bancarias

La AEAT está enviando comunicaciones informativas a distintas empresas, informándoles del total de ingresos que han tenido durante 2017 en sus cuentas bancarias y que no coinciden con los datos declarados en los modelos de IVA.

D&J asesoría de empresas

Esto se suele dar con frecuencia en aquellas empresas que cobran a sus clientes por una cuenta bancaria y luego traspasan el dinero a otra cuenta para efectuar pagos, por lo que a efectos de este tipo de control se duplican los ingresos de la empresa y aunque en caso de comprobación es perfectamente justificable, de momento la AEAT clasifica a la empresa como "en riesgo fiscal", pudiendo ser objeto de una comprobación más amplia.

Para evitar este posible riesgo de comprobaciones, aconsejamos a nuestros clientes que, en la medida de lo posible, efectúen el menor número de traspasos entre sus cuentas bancarias.

SUBVENCION: Inserción de personas desempleadas.

Las empresas podrán recibir una subvención por importe de 5.140 euros por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas o contratos de relevo, así como una subvención por la transformación en contratos indefinidos de estos contratos.

Plazo: del 24/04/2018 al 30/10/2018

Adjuntamos Decreto 21/2018 que regula esta línea de subvenciones.

SUBVENCION: Fomento de la contratación indefinida de las personas con discapacidad

Nueva línea de subvenciones por las que se pueden conseguir ayudas entre 4.000 y 6.800 euros por la contratación de personas con discapacidad.

El plazo de solicitud va del 13/04/2018 al 15/11/2018.

Para más información:

http://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-la-contratacion-indefinida-de-las-personas-con-discapacidad

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.